Teniendo en cuenta que en el mismo se justifica la necesidad de variar la composición del Centro de Educación Permanente de Adultos,

Este Ministerio ha dispuesto modificar el Centro Público de Educación Permanente de Adultos, que figura en el anexo a la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de abril de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreglanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. Código del Centro: 49006391. Denominación: Centro de Educación Permanente de Adultos. Domicilio: Calle Pelayo, número 15. Régimen de provisión: Especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa Provincial de E. P. A. Creaciones: Cuatro unidades mixtas de EGB de régimen especial. Composición resultante: Once unidades mixtas de EGB y Dirección con curso, de régimen especial. Otros cambios efectuados: Nueva denominación Centro de Educación Permanente de Adultos «Viriato».

16306 *ORDEN de 5 de abril de 1984 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se citan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Direcciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva en dichos Centros al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de abril de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1984), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Eulogio». Domicilio: Calle Revoltosa, 19. Titular: Arzobispado de Madrid-Alcalá.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Revoltosa, 19.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Adventista». Domicilio: Calle Alicante, 3-11. Titular: Unión de Iglesias Cristianas Adventistas del Séptimo Día.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho undiades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alicante, 3-11.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos. Denominación: «Niño Jesús». Domicilio: Avenida de Generalísimo, 16. Titular: Reverendas Madres del Niño Jesús.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos, y capacidad para 210 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Generalísimo, 16.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Virgen Blanca». Domicilio: Barrio Oliver, calle San Eloy. Titular: Instituto Secular Alianza en Jesús por María.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 140 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el barrio Oliver, calle San Eloy.

16307 *ORDEN de 9 de abril de 1984 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña, en fecha 23 de diciembre de 1983, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Consuelo Varela Gómez y otros contra la resolución de este Departamento, sobre concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Consuelo Varela Gómez y otros contra la resolución de este Departamento, sobre concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB, la Audiencia Territorial de La Coruña, en fecha 23 de diciembre de 1983, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Consuelo Varela Gómez, doña María Elia Seoane López, doña Olga López Eiriz, doña María Begoña San Martín Rivas, doña María Concepción Rosón Rosón, doña María Luisa Lombao Romay, doña Consuelo Varela Gómez, doña Josefa Regueiro Pérez y doña Mercedes Arias Alvarez, éstas dos últimas en representación del Sindicato Provincial de Profesores de EGB, de Lugo, contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 15 de enero de 1979 y contra la desestimación, por silencio administrativo, de los recursos de resposición interpuestos contra dicha resolución, que resolvió el concurso-oposición convocado por Orden de 21 de febrero de 1978 para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica; no hacemos declaración sobre el pago de las costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de abril de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

16308 *ORDEN de 16 de abril de 1984 por la que se autoriza supresión de enseñanzas al Centro privado de Formación Profesional «Amor de Dios», de Zamora.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Evangelina Jáñez Alonso, en representación de la Congregación de Religiosas del Amor de Dios, titular del Centro privado de Formación Profesional «Amor de Dios», de Zamora, en solicitud de supresión de enseñanzas,

Teniendo en cuenta las razones alegadas que se justifican y se exponen en los informes y propuestas emitidos por la Dirección Provincial de Zamora para acceder a la supresión solicitada.

Este Ministerio ha resuelto suprimir, con efectos académicos del curso 1984-1985, las enseñanzas correspondientes a Formación Profesional de la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado, que fueron autorizadas al Centro privado de Formación Profesional «Amor de Dios», calle Ramos Carrión, 60, de Zamora.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de abril de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.